

# TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

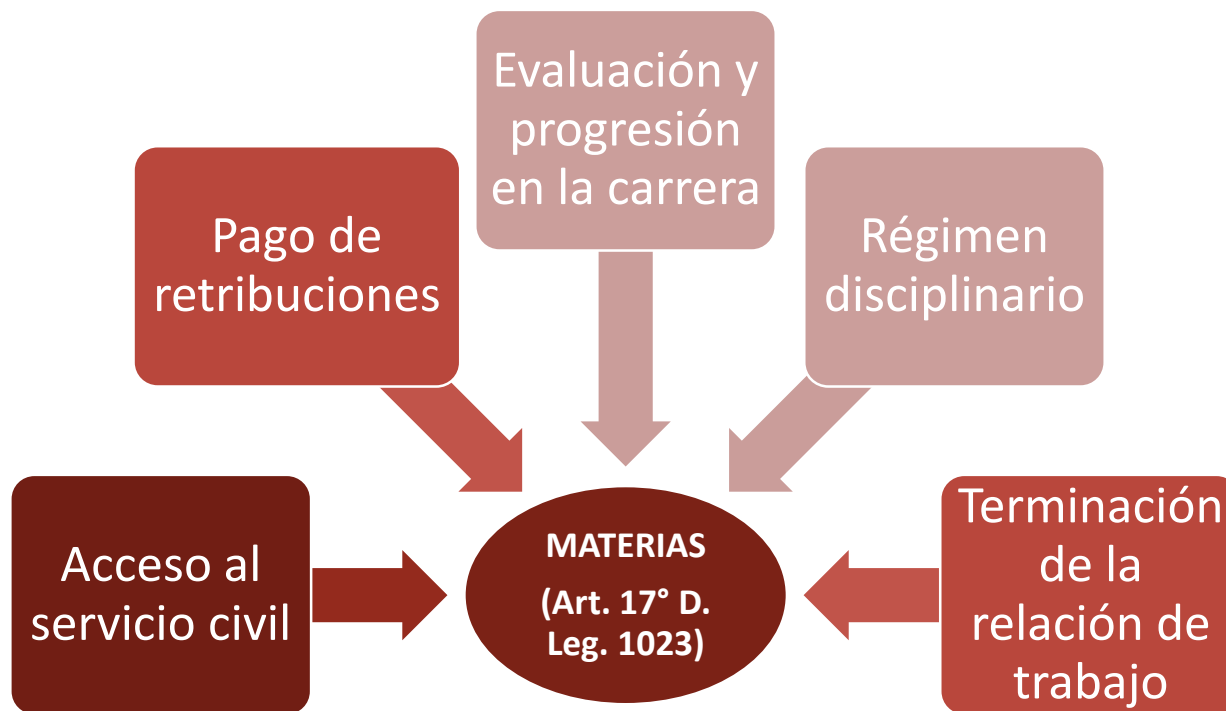
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

Huancayo, 6 de julio de 2018

ENCUENTRO MACRO REGIONAL  
DE DIRECCIÓN PÚBLICA 2018

**servir**  
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

- Órgano integrante de SERVIR encargado de la resolución de controversias individuales al interior del SAGRH
- Cuenta con independencia técnica
- Dos salas de tres vocales cada una y dos vocales alternos
- Gestión a cargo de la Secretaría Técnica
- Última instancia administrativa
- Contradicción ante el Poder Judicial mediante acción contencioso administrativa



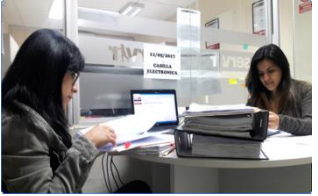
- i) Desde 2010 hasta 2012: Entidades del Gobierno Nacional y todas las materias.
- ii) Desde 2013 : Entidades del Gobierno Nacional y 4 materias.
- iii) A partir de julio de 2016: Adicionalmente entidades de los Gobiernos Regionales y Locales, solo en materia de Régimen disciplinario.



ALEXA



1



2



3

SICE



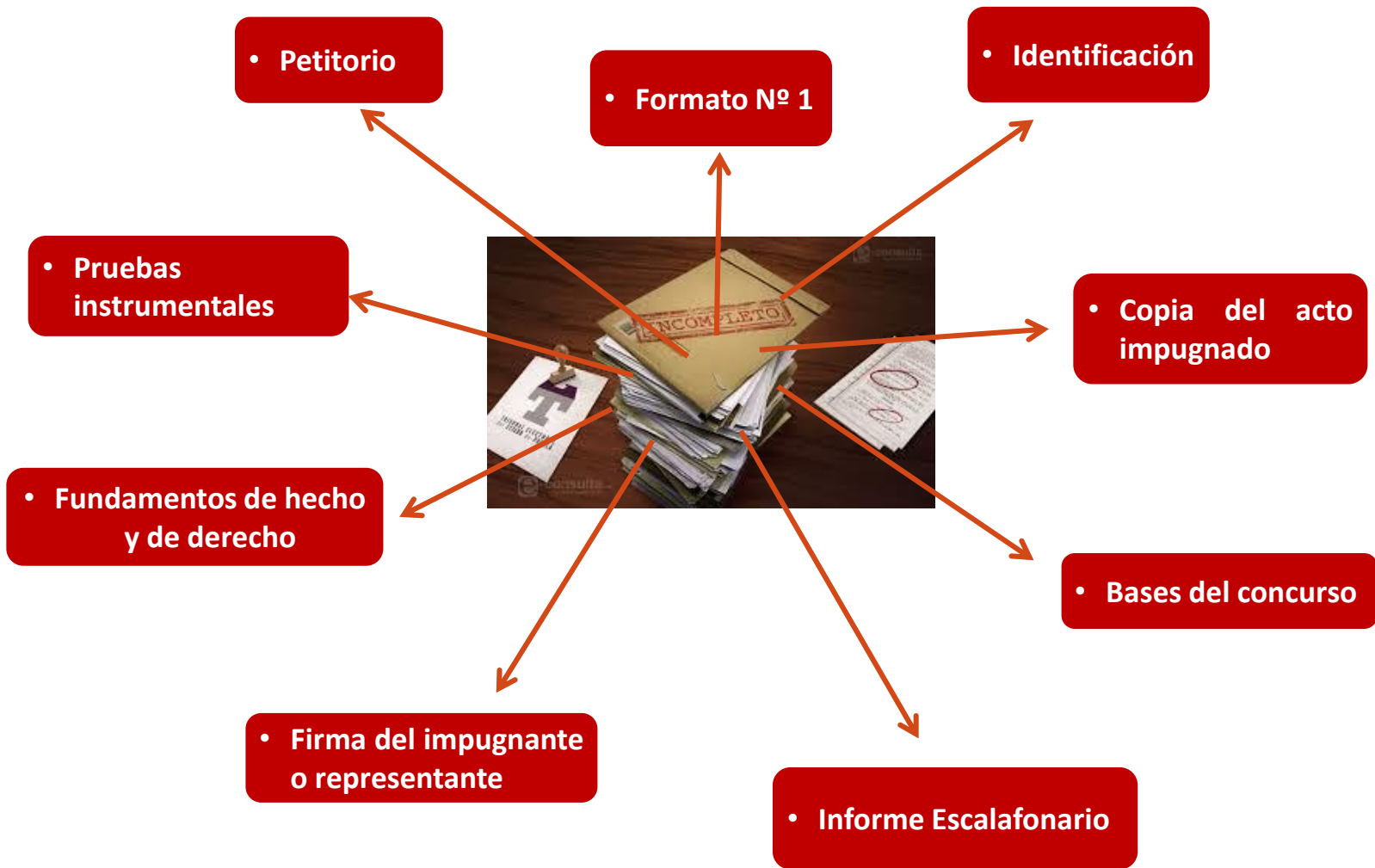
4

ALEXA



5





26385570012018

PERU Presidencia del Consejo de Ministros Autoridad Nacional del Servicio Civil Tribunal del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN Nº 000865-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala**

EXPEDIENTE : 4240-2017-SERVIR/TSC  
 IMPUGNANTE : GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA  
 ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 RÉGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO Nº 276  
 MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO  
 DESTITUCIÓN  
 ACLARACIÓN

**SUMILLA:** Se declara la IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración de la Resolución Nº 254-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 22 de febrero de 2018, presentada por la Secretaria Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por no cumplir con los requisitos del artículo 27º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.

Lima, 17 de mayo de 2018

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución de Gerencia Nº 000009-2017-MIGRACIONES-RM, del 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante la Entidad, inició procedimiento administrativo disciplinario al señor GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA, en adelante el impugnante, por la presunta transgresión de los numerales 2 y 4 del artículo 6º, los numerales 1 y 6 del artículo 7º, y el numeral 2 del artículo 8º de la Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ley Nº 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública  
 "Artículo 6º.- Principios de la Función Pública  
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:  
 (...) **2. Prohibidad**  
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposición persona.  
 (...) **4. Idoneidad**  
 Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.  
 (...) **Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública**  
 El servidor público tiene los siguientes deberes:  
**1. Neutralidad**  
 Está es una copia electrónica impresa de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, según lo dispuesto por el Art. 2º del D.S. 017001-PE/2012 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 002-001-PE/2002. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <http://sigp.servir.gob.pe/verificacion/> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

servir.gob.pe | Manual del Usuario 2017 - José María, 13672 - Perú | T: 51 3 3083333 | **EL PERÚ PRIMERO**



servir Sistema de Casilla Electrónica

23 de Febrero de 2017 11:46:55

Bienvenido al SISTEMA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA (SGBEEL) 2638557001

NOTIFICACIONES LEÍDAS

Ord.	Tar. Dir.	Contenido	Asunto	De	Para	Fecha Recibida	Fecha Leída	Acción
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	21/02/2017 11:33:37	21/02/2017 17:47:23	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	01/03/2017 11:04:03	01/03/2017 17:47:31	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	01/03/2017 11:04:03	01/03/2017 17:47:31	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	01/03/2017 11:04:03	01/03/2017 17:48:07	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PAREADO	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	01/03/2017 11:04:03	01/03/2017 17:48:07	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	SOLICITO INFORMACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	01/03/2017 10:28:03	01/03/2017 17:48:07	[Iconos]
100	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	RESOLUCION FUNDADA PARA SER JUEGOS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	28/03/2017 23:43:34	01/03/2017 17:48:08	[Iconos]
99	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	28/03/2017 17:07:38	01/03/2017 17:48:08	[Iconos]
99	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	11/03/2017 14:24:29	01/03/2017 17:48:08	[Iconos]
99	CARGO DE NOTIFICACIONES	08475-2017	PRUEBAS	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	SECRETARÍA TÉCNICA/TECNOLOGÍA DE SISTEMAS EDUCATIVOS LEGALES DE LIMA	11/03/2017 14:24:29	01/03/2017 17:48:08	[Iconos]

1 | Mostrando 1 a 10 de 11 registros | 1/1

servir PERU | Manual del Usuario 2017 - José María, 13672 - Perú | T: 51 3 3083333 | **EL PERÚ PRIMERO**

**EMISIÓN DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**





**Prescripción de la Ley del  
Servicio Civil**



**Debido Procedimiento –  
Derecho de defensa**

**PRECEDENTES DE  
OBSERVANCIA OBLIGATORIA**

Principio de legalidad

Principio de Tipicidad

Principio de Irretroactividad

Competencia de los órganos

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros Autoridad Nacional del Servicio Civil Tribunal del Servicio Civil  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN N° 000865-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala**

EXPEDIENTE : 4240-2017-SERVIR/TSC  
 IMPUGNANTE : GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA  
 ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 RÉGIMEN : DECRETO LEGISLATIVO N° 276  
 MATERIA : RÉGIMEN DISCIPLINARIO  
 DESTITUCIÓN  
 ACLARACIÓN

*SUMILLA: Se declara la IMPROCEDENTE la solicitud de aclaración de la Resolución N° 254-2018-SERVIR/TSC-Primera Sala, del 22 de febrero de 2018, presentada por la Secretaria Técnica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por no cumplir con los requisitos del artículo 27° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.*

Lima, 17 de mayo de 2018

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución de Gerencia N° 000009-2017-MIGRACIONES-RM, del 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Registro Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante la Entidad, inició procedimiento administrativo disciplinario al señor GUILLERMO SANDRO HUAMAN LLACSAHUANGA, en adelante el impugnante, por la presunta transgresión de los numerales 2 y 4 del artículo 6°, los numerales 1 y 6 del artículo 7°, y el numeral 2 del artículo 8° de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública  
 "Artículo 6°.- Principios de la Función Pública  
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:  
 (...)  
 2. Probidad  
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interposta persona.  
 (...)  
 4. Idoneidad  
 Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.  
 (...)  
 Artículo 7°.- Deberes de la Función Pública  
 El servidor público tiene los siguientes deberes:  
 1. Neutralidad

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Tribunal del Servicio Civil, basándose en el artículo 20° del D.L. 070-2012-PC/CI y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 025-2012-PC/CI. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://doi.servir.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

www.servir.gob.pe | Movilizar al 1553 - 1557 - Jesús María, 15072 - Perú | T: 51-1-2063370

**EL PERÚ PRIMERO**



# TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

Huancayo, 6 de julio de 2018

ENCUENTRO MACRO REGIONAL  
DE DIRECCIÓN PÚBLICA 2018

**servir**  
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE